

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

5490 *Registro de Personal. Creación del puesto de trabajo de Interventor/a Delegado/a. MF 533*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 2 de mayo de 2018, se aprobó el siguiente:

"1. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Palma consistente en la creación del sitio de trabajo de Interventor/a Delegado/a, dependiendo orgánicamente del Área de Intervención y que figura en el informe adjunto.

2. El puesto de trabajo de Interventor/a Delegado/a tiene las funciones específicas que a continuación se enumeran:

- Ejercer las funciones de control y de la fiscalización interna (funciones interventora, de control financiero y de control de eficacia) en las áreas del Ayuntamiento, sus organismos autónomos, las Sociedades Municipales, los Consorcios y Fundaciones Públicas, que así delegue la Intervención General Municipal.

3. Establecer como fecha de efectos la del día siguiente de su aprobación.

4. Publicar el contenido del acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. "

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición, y en este caso expedita la vía contencioso administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes mencionado y lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de esta notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 21 de mayo de 2018
Jefa de sección del Registro de Personal
pd Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 02.26.2014
(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)
Francisca M. Matas Escobar

PROPUESTA 533 - MODIFICACIÓN PARCIAL RLT. PERSONAL FUNCIONARIO

ÁREA:	INT	INTERVENCIÓN
ÓRGANO:	INT000	INTERVENCIÓN
UNIDAD:	INT0000000	INTERVENCIÓN





PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TJ	TH	ESCALAS	PLAZAS - DESCRIPCIONES	REQUISITOS	CAT	OBS
F10050002	INTERVENTOR/A DELEGADO/A	1	S	30	306	C	HE	A1	JG1	H1	HE	3014 - SUBESCALA DE INTERVENCIÓN - TESORERÍA CON CATEGORÍA ENTRADA		B2	

LEYENDA

NP NÚMERO DE PUESTOS

TP TIPO DE PUESTO
S SINGULARIZADO

CD COMPLEMENTO DE DESTINO

FP FORMA DE PROVISIÓN
C CONCURSO

ADM ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
HE HABILITACIÓN ESTATAL

GR GRUPO

TJ TIPO DE JORNADA
JG1 JORNADA GENERAL - 37,5 HORAS SEMANALES

TH TIPO DE HORARIO
H1 HORARIO DE ADMINISTRACIÓN

OBS OBSERVACIONES

CE COMPLEMENTO ESPECÍFICO
306 38.106,46 €

